



Buenos Aires, 17 de enero de 2014

RES. OAyF N° 0003 /2014

VISTO:

La Actuación N° 00289/14; y

CONSIDERANDO:

Que por Memo N° 019/2014 la Presidencia de este Consejo de la Magistratura solicitó a esta Administración General que arbitrara los medios necesarios para proceder a la contratación, mediante la modalidad de locación de servicios, de la Sra. Angélica Inés Palaoro -DNI N° 13.062.812-. Ello, para que se desempeñe a partir de enero del corriente y por el término de tres (3.-) meses en la Oficina de Registros Administrativos y Despacho de la Presidencia de este Consejo, por la suma de cinco mil pesos (\$ 5.000,00) mensuales (fs. 1).

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución CM N° 1046/2011, se dio intervención al Sr. Presidente de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones. En razón de ello, la Dirección de Programación y Administración Contable afectó la suma de quince mil pesos (\$ 15.000,00) para el pago de la contratación de marras por los meses de enero a marzo del 2014, tal como consta a fojas 19/20 (v. Constancia de Registración N° 178/01-2014).

Que así las cosas, la Dirección de Compras y Contrataciones acompañó a estos obrados el proyecto de contrato de locación de servicios a ser suscripto por la Sra. Angélica Inés Palaoro (fs. 29/30).

Que solicitada que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 5478/2014, señaló que: *"Con respecto al marco jurídico (...) se encuentra vigente el Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios que efectúa el Consejo de la Magistratura, aprobado por Resolución CM N° 2/2012"*. Asimismo, agregó que *"los contratos en cuestión tienen por finalidad satisfacer una necesidad excepcional y temporal del Consejo. Los mismos disponen que la actividad a realizar por el Contratado podrá sufrir modificaciones para ser adecuada a las variaciones que puedan experimentar el desarrollo de objetivos para los que fue seleccionado y el mejor logro de éstos"* y en cuanto al proyecto de contrato a suscribirse destacó que *"(...) deberá cumplirse con los requisitos exigidos por el mencionado Reglamento"*. Finalmente, manifestó que *"(...) una vez cumplidos los recaudos previstos en la normativa citada y teniendo en cuenta la necesidad manifestada, no existen*

obstáculos jurídicos para proceder a la firma de los contratos respectivos” (fs. 34).

Que por otro lado, cabe destacar que el Sr. Presidente de este Consejo de la Magistratura prestó su conformidad para la celebración del contrato propiciado (fs. 1).

Que entonces, puesto a resolver, habiéndose cumplido con todos los pasos procedimentales de rigor, en atención a lo solicitado por la Presidencia de este Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, y por resultar necesario y conveniente, corresponderá autorizar el gasto por la contratación pretendida, en el monto ya indicado.

Que en tal sentido y en línea con lo apuntado por la asesoría jurídica permanente, se dará intervención a la Dirección de Compras y Contrataciones para que labre el contrato respectivo y se cumplan todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 02/2012. En particular, en cumplimiento de lo estipulado en el inciso c del artículo 7° de la Resolución CM N° 02/2012 deberá requerir el *Curriculum Vitae* firmados por la Sra. Angélica Inés Palaoro en forma previa a la firma del contrato correspondiente y deberá agregar el nombre “Angélica Inés” en dicho contrato. Asimismo, deberá notificar a la interesada.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el inciso f) del artículo 4° de la Ley 1988, sus modificatorias, de la Resolución CM N° 819/2006 y de la Resolución de Presidencia N° 391/13;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD**

RESUELVE:

Artículo 1º: Autorícese el gasto para la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de la Sra. Angélica Inés Palaoro, con una remuneración de cinco mil pesos (\$5.000,00) mensuales, con vigencia desde el 1º de enero y hasta el 31 de marzo de 2014, inclusive, a fin de que preste funciones en la Oficina de Registros Administrativos y Despacho de la Presidencia de este Consejo.

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones para que labre los contratos respectivos, cumpliendo todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 02/2012. En particular, en cumplimiento de lo estipulado en el inciso c del artículo 7° de la Resolución CM N° 02/2012 deberá requerir el *Curriculum Vitae* firmados por la Sra. Angélica Inés Palaoro en forma previa a la firma del contrato correspondiente y deberá agregar el nombre “Angélica Inés” en dicho contrato. Asimismo, deberá notificar a la interesada.



Artículo 3º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese a la Presidencia de este Consejo y por su intermedio a la Oficina de Registros Administrativos y Despacho y a la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RES. OAyF N° 93 /2014

Dr. JUAN JOSÉ MILONE
Secretario Judicial
Dirección de Servicios Generales y Obras Menores
Consejo de la Magistratura de la CABA

